

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



FE DE ERRATAS

Resolución Administrativa N° 089-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTOS: La existencia involuntaria de un error material en los Considerandos y en la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° 089-2021-MIDAGRI-PCC/UA, de fecha 10 de setiembre del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

DICE:

(...)

El señor Yamne Zegarra de la Barra, quien presta servicios profesionales independientes en la Unidad Regional Arequipa.

DEBE DECIR:

(...)

La señorita Yamne Zegarra de la Barra, quien presta servicios profesionales independientes en la Unidad Regional Arequipa.

Que, conforme lo dispone el Artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se emite la Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 089-2021-MIDAGRI-PCC/UA, de fecha 10 de setiembre del 2021.

Regístrese y Comuníquese